



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO, QUE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

En el municipio de Degollado, Jalisco, siendo las 15:00 (quince) horas del día jueves 20 (veinte) de septiembre del año de 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en la sala de cabildo al interior del Palacio Municipal, ubicada en la calle Defensores Número 48, en la colonia Centro, de Degollado, Jalisco; para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco; con la presencia del C. J. Guadalupe Domínguez Herrera en su carácter Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública, el C. Francisco Guzmán González en su carácter de Integrante del Comité de Clasificación de Información Pública y el Lic. Ramón Villaseñor Benavidez en su carácter de Secretario del Comité de Clasificación de Información, con el fin de analizar los datos presentados por el responsable de Secretaría General y el Titular de la Unidad de Transparencia para determinar si procede o se rechaza la propuesta de inexistencia requerida para solventar el Recurso de Revisión 1382/2018 presentado por el C. Paul Henri Thirty dHolbach, ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el que requiere lo siguiente:

"Requiero copia digital en formato de datos abiertos de:

- 1. Acta vigésima, correspondiente a la sesión ordinaria del 23 de febrero del año 2011, del ayuntamiento de Degollado, Jalisco.*
- 2. Documento mediante el cual se aprobó la creación de la comisión jurídica municipal y la comisión para el análisis y estudio de conflictos correspondientes a predios donados por el ayuntamiento antes señalado.*
- 3. Documento mediante el cual se formalizó la donación del predio urbano ubicado en la colonia Solidaridad, marcado con el número 136 de la calle Manuel M. Diéguez, de dicha municipalidad, y al que se refiere el Acuerdo 01/11 de la Comisión referida en el punto anterior.*
- 4. Copia del acta de la sesión del ayuntamiento de referencia, en que se hubiere aprobado la donación señalada en el punto anterior." (Sic)*

Una vez analizada y estudiada la solicitud, se determinó por parte de la Secretaría General que la información solicitada en los puntos 2 y 3 no se tiene en los archivos del área, asimismo se hizo una revisión detallada de cada uno de los libros que contienen información sobre las sesiones del pleno del Ayuntamiento en la administración 2010-2012, y no se tiene registro de documento alguno que dé cuenta con lo solicitado. En vista de lo anterior se optó por cotejar los documentos



el primero de octubre de 2015 y en dicho inventario sólo existe la **Comisión para el análisis y estudio de conflictos correspondientes a predios donados por el Ayuntamiento de Degollado, Jalisco.** Por tal razón es imposible dar respuesta satisfactoria a dicha pregunta.

Realizada la investigación pertinente se encontró lo siguiente:

1. No existe documento sobre la creación de las siguientes comisiones en los libros históricos de Sesiones de la Administración 2010-2012: **Comisión Jurídica Municipal y Comisión para el análisis y estudio de conflictos correspondientes a predios donados por el Ayuntamiento de Degollado, Jalisco.** Por tal razón es imposible dar respuesta satisfactoria a dicha pregunta.

2. En la tercera pregunta, solicitan un documento el cual no podemos entregar debido a que no existe, pues no hay constancia escrita o documento que indique que ese documento se generó, en la copia que se anexa respecto a dicha sesión sólo existe un documento de nombre Resolución Jurídica que data del 7 de enero de 2011, pero no hay ninguna otra prueba o documentos relacionados a dicho caso, y como se ha dicho más arriba en la presente administración sólo contamos con la información entregada en el proceso de entrega-recepción. Y dicho documento no está en ese inventario. Anexo copia del documento de entrega-recepción del primero de octubre de 2015, donde se estipula lo que recibimos en esta administración en la Secretaría General.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, en correlación con el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se solicita a los miembros de este Comité su resolución respecto a la procedencia de la Inexistencia de dicha información.

Realizado el análisis a los documentos presentados por el Secretario General e Integranste del Comité de Clasificación de Información Pública, en votación unánime se ha determinado que procede la inexistencia de los documentos

solicitados por las siguientes razones: **No existe prueba escrita sobre la existencia**
DEFENSORES No. 48, COL. CENTRO, C.P. 47980, Tel. (345) 937 0006/937 0101/937 0106
www.degollado.gob.mx



Gobierno Municipal
DEGOLLADO
2015-2018

Los documentos, además como la información solicitada es sobre un **Decreto de 2011**, y al no tenerlo entre los documentos y archivos recibidos por la presente administración se establece que no contamos con el conocimiento sobre el caso más allá de lo que dice la Vigésima Sesión Ordinaria de la Administración 2010-2012, y damos cuenta que el documento solicitado no existe, ya sea porque este no fue redactado en su tiempo o el mismo se extravió entre los cambios de administración pasadas.

Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las funciones establecidas en el artículo 30, fracción I, en correlación con el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, resuelve lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara por unanimidad de votos la inexistencia de la información que se pretende en el Recurso de Revisión 1382/2018, presentado ante el Instituto por parte del C. Paul Henri Thirty dHolbach.

Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la inexistencia de la información que demanda.

Lo anterior se acordó por el Comité de Clasificación de Información del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, con fundamento en los numerales II del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a los veinte días del mes de Septiembre del año 2018

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Clasificación de Información del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.



DEGOLLADO, 2018
PRESIDENCIA

C. J. Guadalupe Domínguez Herrera

Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública

C. Francisco Guzmán González

Integrante del Comité de Clasificación de Información

Lic. Ramón Vilaseñor Benavidez

DEFENSORES del Estado de Jalisco
MÁS CERCA DE TI
www.degollado.gob.mx

0101/937 0106